



PROTOCOLO DE PROTECCIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA

Ley Orgánica 8/2021, de 4 de Junio, de protección integral a infancia y adolescencia frente a la violencia

CDE NAKAMA DOJO

2025



Todos los derechos reservados. Prohibida la reproducción total o parcial de este Protocolo sin la autorización expresa y por escrito de su titular (CDE Nakama Dojo). La infracción de esta prohibición será puesta en conocimiento de las autoridades, dando lugar a las responsabilidades que procedan

Versión 1.0

CONTROL DE REVISIONES

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO	5
3. ÁMBITOS DE APLICACIÓN.....	6
4. MARCO LEGAL.....	7
5. MEDIDAS DE PROTECCIÓN	8
5.1. Medidas generales.....	8
5.1.1. Delegado de protección a la infancia.....	9
5.1.2. Formación obligatoria en protección infantil	9
5.1.3. Códigos de conducta para instructores, familias y deportistas.....	9
5.1.4. Supervisión de espacios sensibles	10
5.2. Prohibición de cualquier tipo de violencia, discriminación y abuso.....	10
5.3. Uso de espacios, imagen y redes sociales	11
5.3.1. Instalaciones seguras	11
5.3.2. Uso de imagen y redes sociales	12
6. DETECCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO.....	14
6.1. Indicadores de Riesgo	14
6.1.1. Señales emocionales y de comportamiento.....	15
6.1.2. Señales físicas	15
6.2. Mecanismo de Denuncia y Actuación.....	15
6.2.1. Canal de denuncias interno	15
6.2.2. Registro de incidencias y documentación de cada caso.....	16
6.2.3. Actuación inmediata y comunicación con autoridades.....	16
7. PLAN DE ACCIÓN PARA IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO DEL CLUB	17
7.1. FASE 1. Preparación.....	17
7.2. FASE 2. Implementación	17
7.3. FASE 3. Evaluación y mejora	18
ANEXO I.....	19
ANEXO II.....	21
ANEXO III.....	23
ANEXO IV.....	25
ANEXO V.....	26
ANEXO VI.....	27
ANEXO VII.....	28

1. INTRODUCCIÓN

El Protocolo de protección de la infancia y la adolescencia del **CDE Nakama Dojo**, muestra el compromiso ético y legal de nuestro club con la protección y el buen trato a la infancia.

Este protocolo responde a las exigencias de la Ley Orgánica 8/2021 de Protección Integral a la Infancia y la Adolescencia frente a la Violencia (LOPIVI), que obliga a todos los clubes deportivos a aplicar medidas concretas para prevenir y actuar ante cualquier forma de violencia hacia los menores. Así mismo, se alinea con la Ley 19/2007 contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte, cuyo objetivo es erradicar cualquier comportamiento que atente contra los valores del deporte y el juego limpio.

La implementación de este protocolo nos permitirá:

- Prevenir cualquier tipo de violencia o discriminación dentro y fuera del **Dojo (sala de entrenamiento)**.
- Proteger a nuestros/as Karatecas de situaciones de riesgo en entrenamientos, campeonatos, cursos técnicos y desplazamientos.
- Dotar a instructores, familias y personal del club de herramientas para detectar y actuar ante posibles incidentes.
- Fomentar un ambiente positivo y formativo, donde el respeto y la deportividad sean la base del crecimiento personal y deportivo de cada niño, niña y adolescentes.

Para ello, establecemos normas claras de conducta, supervisión de espacios sensibles como vestuarios y desplazamientos, formación obligatoria para instructores y familias, y un canal de comunicación seguro para denunciar cualquier situación que pueda poner en riesgo la integridad de las niñas, niños y adolescentes.

Este protocolo es un compromiso de toda la comunidad del club **CDE Nakama Dojo**: instructores, familias, deportistas, socios y directivos. Solo si trabajamos juntos conseguiremos que nuestro club sea un referente de Karate seguro, inclusivo y libre de violencia.

2. OBJETIVOS DEL PROTOCOLO

Este protocolo no solo establece normas y procedimientos, sino que también fija metas concretas para garantizar un Karate seguro, inclusivo y libre de violencia. Estos objetivos no solo protegen a los menores, sino que también benefician a instructores, familias y directivos, creando un ambiente deportivo basado en el respeto, la convivencia y la integridad.

Con estos objetivos, el **CDE Nakama Dojo** reafirma su compromiso con la infancia y con el deporte limpio, asegurando que cada niña, niño y adolescente pueda disfrutar del Karate en un entorno de confianza y bienestar.

Los objetivos son:

- Garantizar la protección y seguridad de los menores en todas las actividades del club, tanto en entrenamientos y competiciones como en viajes, vestuarios y redes sociales.
- Prevenir cualquier tipo de violencia, acoso, abuso o discriminación, asegurando que todos/as niñas, niños y adolescentes sean tratados con dignidad y respeto, sin importar su género, origen, religión o capacidades.
- Establecer mecanismos eficaces de detección y denuncia ante situaciones de riesgo, ofreciendo a deportistas, instructores y familias herramientas claras para identificar y actuar ante cualquier incidente.
- Crear un entorno deportivo basado en el respeto, la inclusión y la deportividad, promoviendo el Karate como deporte, limpio tanto dentro como fuera del tatami.
- Definir las responsabilidades de cada agente del club (instructores, deportistas, familias, directiva) en la protección de la infancia, asegurando que todos conozcan y cumplan con las medidas del protocolo.
- Regular el uso de espacios sensibles como vestuarios, sala de entrenamiento, estableciendo normas claras de supervisión y privacidad para evitar situaciones de riesgo.
- Supervisar y regular los desplazamientos y viajes del club, asegurando que todos las/os niñas, niños y adolescentes estén protegidos y atendidos en todo momento.
- Establecer un código de conducta para instructores, deportistas y familias, con normas claras que promuevan un comportamiento

adecuado y eviten situaciones de violencia o presión excesiva sobre los menores.

- Garantizar la formación continua del personal del club en materia de protección infantil, proporcionando herramientas actualizadas para la prevención y actuación ante cualquier incidente.
- Fomentar la participación activa de las familias en la protección de sus hijas/os, asegurando que conozcan el protocolo y se involucren en la creación de un entorno seguro.
- Registro de antecedentes penales y de delitos sexuales: Obligación para todas las personas que trabajen con menores.
- Formación obligatoria en protección infantil para instructores y personal del club.

3. ÁMBITOS DE APLICACIÓN

Este protocolo será de obligado cumplimiento para los siguientes colectivos y espacios dentro del **CDE Nakama Dojo**:

- Menores inscritos el club en: Todas/os las/os deportistas del club, independientemente de su edad o categoría, estarán protegidos por este protocolo.
- Instructores y personal técnico: El personal del club tiene la responsabilidad de garantizar un entorno seguro y respetuoso en los entrenamientos y otras actividades organizadas por este. Todos los instructores deberán conocer y aplicar las medidas de protección infantil.
- Familias y tutores legales: Las familias juegan un papel clave en la protección de los menores. Este protocolo regula su comportamiento en el acceso a los entrenamientos y su relación con el club, promoviendo una actitud de apoyo y respeto.
- Directivos, personal administrativo y voluntarios: Toda persona que trabaje o colabore con el club debe cumplir con las normas de este protocolo, asegurando que sus acciones contribuyan a la protección y bienestar de los menores.
- Espacios físicos del club: acceso a las instalaciones, sala de entrenamiento, vestuarios y aseos, zonas comunes.
- Actividades organizadas por el club fuera de las instalaciones: desplazamientos y viajes, cursos técnicos, campeonatos.
- Comunicación digital y redes sociales: Regulación del uso de imágenes y comunicación con menores.

4. MARCO LEGAL

La protección de la infancia en el deporte no es solo una cuestión ética, sino también una obligación legal. La legislación vigente establece medidas concretas que los clubes deben implementar para garantizar la seguridad y el bienestar de los menores. Este protocolo se basa en un conjunto de normativas nacionales e internacionales que regulan la prevención de la violencia en el deporte, la protección de los derechos de la infancia y la actuación ante situaciones de riesgo.

El **CDE Nakama Dojo**, como entidad deportiva que trabaja con menores, tiene la responsabilidad de cumplir con estas leyes y garantizar su correcta aplicación en todas sus actividades. A continuación, se detallan las principales normativas que sustentan este protocolo.

LEY ORGÁNICA 8/2021 DE PROTECCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA FRENTE A LA VIOLENCIA (LOPIVI)

La LOPIVI es la principal referencia en España para la protección de menores frente a cualquier tipo de violencia. Esta ley establece la obligación de que todas las entidades que trabajen con niños y adolescentes, incluidos los clubes deportivos, apliquen protocolos de prevención, detección y actuación ante situaciones de violencia.

Puntos clave para el club:

- Obligación de nombrar un delegado de Protección al Menor en el club.
- Creación de protocolos de prevención y denuncia de situaciones de riesgo.
- Formación obligatoria en protección infantil para instructores y personal del club.
- Regulación de entornos seguros, incluyendo vestuarios, salas de entrenamiento y zonas de convivencia.

Esta ley refuerza el papel del deporte en la protección de los menores y exige que el club implemente medidas específicas para evitar cualquier forma de violencia, abuso o acoso en el ámbito deportivo.

LEY 19/2007, CONTRA LA VIOLENCIA, EL RACISMO, LA XENOFOBIA Y LA INTOLERANCIA EN EL DEPORTE

El deporte debe ser un espacio de respeto y convivencia, pero en ocasiones

ha sido escenario de episodios de violencia verbal, física o simbólica. Esta ley tiene como objetivo erradicar la violencia en el Karate y otros deportes, protegiendo especialmente a los menores de conductas inadecuadas en entrenamientos, competiciones y gradas.

Puntos clave para el club:

- Prohibición de cualquier forma de violencia, insultos o amenazas en el ámbito deportivo.
- Sanciones para quienes promuevan actitudes racistas, xenófobas o discriminatorias.
- Medidas de seguridad en partidos y eventos para proteger a los/as deportistas y aficionados/as.
- Promoción de valores de respeto y deporte limpio dentro y fuera del tatami.

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO DE LAS NACIONES UNIDAS

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), adoptada por la ONU en 1989 y ratificada por España, establece el derecho de todos los niños y niñas a crecer en un entorno seguro y libre de violencia.

Puntos clave para el club:

- Derecho de los menores a disfrutar del deporte sin discriminación.
- Protección ante cualquier forma de abuso, explotación o maltrato.
- Derecho a ser escuchados y tenidos en cuenta en su actividad deportiva.
- Compromiso del club con un entorno basado en el bienestar, la inclusión y la seguridad.

El **CDE Nakama Dojo** asume su responsabilidad en garantizar estos derechos, promoviendo un Karate donde todos/as niños y niñas puedan practicar, aprender y crecer en un entorno seguro y motivador.

5. MEDIDAS DE PROTECCIÓN

5.1. Medidas generales

Para garantizar un entorno seguro dentro del **CDE Nakama Dojo**, se establecen una serie de medidas de prevención y control que deben ser cumplidas por todos los integrantes de la entidad.

5.1.1. Delegado de protección a la infancia

En cumplimiento con la LOPIVI, el **CDE Nakama Dojo** deberá contar con la figura de un Delegado de Protección al Menor, quien será el responsable de velar por el cumplimiento del protocolo y garantizar la seguridad de los/as menores en todas las actividades deportivas.

Funciones del Delegado de Protección:

- Supervisar el cumplimiento de las normas del protocolo en entrenamientos, partidos, vestuarios y desplazamientos.
- Actuar como punto de referencia para que deportistas, instructores, familias y personal del club puedan comunicar cualquier situación de riesgo.
- Gestionar y canalizar denuncias internas, asegurando la confidencialidad y aplicando los procedimientos establecidos.
- Coordinar con las autoridades competentes en caso de que se detecte una situación grave de violencia, abuso o acoso.
- Realizar revisiones periódicas del protocolo y proponer mejoras para reforzar la seguridad en el club.

5.1.2. Formación obligatoria en protección infantil

En aplicación del artículo 48 de la LOPIVI, todas las personas que trabajen con menores en el club deben recibir formación específica en protección infantil. Esta formación incluirá:

- Identificación de situaciones de riesgo: cómo reconocer señales de violencia, acoso o abuso en el ámbito deportivo.
- Protocolos de actuación: pasos a seguir en caso de detectar una situación de riesgo.
- Normas de convivencia y buen trato: pautas para garantizar una relación saludable y de respeto con los/as menores.
- Uso seguro de instalaciones y supervisión de espacios sensibles.

5.1.3. Códigos de conducta para instructores, familias y deportistas

El **CDE Nakama Dojo** establece códigos de conducta específicos para cada uno de los actores implicados en la actividad deportiva con menores. Estos documentos regulan el comportamiento y las responsabilidades de instructores, familias y deportistas, con el fin de garantizar el respeto, la ética deportiva y la seguridad de los/as menores.

- Código de conducta para instructores y personal del club (Anexo I)
- Código de conducta para familia y tutores (Anexo II)
- Código de conducta para deportistas (Anexo III)

Es importantes que estos códigos sean leídos y firmados por todos, instructores, familias y deportista al inicio de la temporada, como prueba de su compromiso con los valores y normas del club.

5.1.4. Supervisión de espacios sensibles

En cumplimiento con el artículo 47 de la LOPIVI, el club implementará normas de supervisión y control en espacios cerrados donde puedan existir riesgos para los menores, como vestuarios.

Vestuarios:

Los vestuarios son un espacio de riesgo, es por ello que se recomiendan las siguientes medidas preventivas:

- Prohibición de captación de imágenes y sonido. Queda totalmente prohibido el uso de dispositivos electrónicos con cámara o grabadora dentro del vestuario.
- Acceso de menores con acompañante:
 - Menores de hasta 8 años y aquellos con discapacidad podrán acceder con un acompañante.
 - Se utilizará el vestuario que corresponda al género del acompañante.
 - La persona responsable de la instalación inspeccionará los vestuarios antes de que entren los menores y después de que salgan.
- Supervisión ante sospechas de violencia:
 - Si se sospecha cualquier acto de violencia, la presencia de personas adultas podrá estar temporalmente justificada. En estos casos, la supervisión debe realizarse por al menos dos personas adultas del mismo género que los/as menores.

5.2. Prohibición de cualquier tipo de violencia, discriminación y abuso.

El **CDE Nakama Dojo** adopta una política de **TOLERANCIA CERO** frente a cualquier forma de violencia física, psicológica o verbal, en cumplimiento con la Ley 19/2007 y la LOPIVI. Esto incluye:

- Violencia física: agresiones, empujones, castigos físicos o cualquier forma de maltrato corporal.
- Violencia psicológica o verbal: insultos, humillaciones, presiones excesivas o amenazas.
- Discriminación: cualquier actitud de exclusión o trato desigual por razones de género, raza, orientación sexual, discapacidad o condición social.
- Acoso y abuso sexual: cualquier conducta de naturaleza sexual que atente contra la dignidad de un/a menor.
- Ciberacoso y violencia digital: amenazas, difusión de imágenes sin consentimiento o cualquier otro acto de hostigamiento a través de redes sociales.

Cualquier conducta de este tipo será motivo de sanción y, en casos graves, de denuncia a las autoridades competentes

5.3. Uso de espacios, imagen y redes sociales

El correcto uso de las instalaciones del club es fundamental para garantizar la seguridad y el bienestar de los/as karatecas. Además, el uso de la imagen de los/as menores en redes sociales y la comunicación digital deben estar regulados y protegidos, en cumplimiento de la normativa de protección de datos y la LOPIVI.

5.3.1. Instalaciones seguras

- Control de acceso a vestuarios y zonas de entrenamiento.
- Se limitará el acceso a los vestuarios únicamente a deportistas y personal autorizado del club.
- Se prohíbe el uso de teléfonos móviles y dispositivos electrónicos con cámara en vestuarios y duchas.
- Los instructores deben estar en el vestuario supervisando a los/as deportistas, pero nunca deberán quedarse solos con un/a niño/a, al menos deberá haber tres deportistas menores u otro adulto con él.
- Se promoverá un ambiente de respeto y buen uso de los vestuarios, evitando situaciones de acoso o bullying.
- Supervisión de menores en salas cerradas y despachos.
- Cualquier reunión entre un instructor o responsable del **CDE Nakama Dojo** con un/a menor deberá realizarse en un espacio visible o con la puerta abierta.
- Se deberá registrar cualquier reunión individual con un/a menor en un documento de control del club.

5.3.2. Uso de imagen y redes sociales

El **CDE Nakama Dojo** tiene la responsabilidad de proteger la imagen y privacidad de los/as niños, niñas y adolescentes, evitando cualquier uso indebido de sus fotografías o vídeos en redes sociales o plataformas digitales.

El **CDE Nakama Dojo** necesita la autorización expresa de las familias para el uso de imágenes de los/as menores (Anexo V).

Antes de publicar cualquier imagen de un/a deportista menor de edad en redes sociales, medios de comunicación o material promocional, se debe contar con la autorización firmada por sus padres o tutores.

Las imágenes deben respetar la dignidad y privacidad de los/as menores. No se publicarán fotografías en situaciones comprometidas (ejemplo: en vestuarios o con indumentaria inadecuada).

Se prohíbe etiquetar a menores en publicaciones del **CDE Nakama Dojo** sin el consentimiento de sus tutores legales.

Prohibición de contacto individual en redes: Los instructores no pueden hablar en privado con menores en redes sociales o WhatsApp.

Monitoreo de contenido: Será responsabilidad del **CDE Nakama Dojo** la supervisión de publicaciones y comentarios.

El incumplimiento de estas normas puede suponer una sanción por parte del **CDE Nakama Dojo** y, en casos graves, ser denunciado ante las autoridades de protección de datos.

5.3.2.1. Grupos de WhatsApp y comunicación Digital

- El uso de aplicaciones de mensajería y redes sociales ha facilitado la comunicación en los clubes deportivos, pero también ha generado riesgos para la privacidad y seguridad de los/as menores.
- Solo se permitirá la inclusión de menores con consentimiento de sus tutores (Anexo V). No obstante, el club establece que las vías de comunicación prioritarias con los menores son a través de listas de difusión de WhatsApp y el programa de gestión del club SportMember.
- Cualquier grupo de WhatsApp o aplicación similar que incluya a menores

deberá contar con el permiso expreso de sus padres o tutores legales y la aprobación y supervisión del **CDE Nakama Dojo**.

- Los instructores o responsables del club deben limitar la comunicación digital con los/as deportistas menores a asuntos estrictamente deportivos.
- Está prohibido compartir contenido inadecuado, realizar comentarios ofensivos o utilizar las redes sociales para el ciberacoso.
- El incumplimiento de estas normas será motivo de sanción dentro del club, y en casos graves, se podrá denunciar ante las autoridades correspondientes.

5.3.2.2 Protección en viajes y desplazamientos

Los viajes y desplazamientos forman parte de la actividad deportiva del **CDE Nakama Dojo**, pero requieren una planificación y supervisión adecuadas para garantizar la seguridad de los/as menores. En cumplimiento de la LOPIVI, **CDE Nakama Dojo** establece normas específicas para la participación en viajes, asegurando que los/as karatecas estén protegidos en todo momento.

- En los viajes los/as menores deberán estar siempre supervisados por adultos responsables del club (instructores, delegados o padres acompañantes).
- Se establecerá un protocolo de control en los desplazamientos para que ningún/a menor quede sin vigilancia.
- Si es necesario, se asignarán grupos de deportistas a cada responsable adulto, asegurando un seguimiento constante durante el viaje.
- En alojamientos, los/as menores estarán siempre en habitaciones con compañeros de su misma edad y bajo la supervisión de los responsables del club.
- Se deberá respetar los horarios de descanso y garantizar un ambiente seguro en el alojamiento.

El incumplimiento de estas normas puede conllevar sanciones disciplinarias y, en casos graves, la expulsión del viaje.

Autorización obligatoria de las familias para la participación en viajes deportivos (Anexo VI). Todos los/as deportistas menores de edad deberán contar con un permiso firmado por sus padres o tutores antes de participar en cualquier viaje o desplazamiento fuera de la localidad del club.

En este permiso, se deberá al menos especificar:

- Fechas y destino del viaje.
- Medio de transporte utilizado.
- Responsables del equipo durante el viaje.

En el caso de menores que viajen sin sus familias, los tutores deberán designar un adulto responsable dentro del club.

En el caso de que el/la menor necesite de una atención especial, como una medicación específica o una dieta especial, también deberá autorizarse por parte de los tutores (Anexo VII).

Sin autorización firmada, el / la deportista no podrá viajar con el equipo.

6. DETECCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES DE RIESGO

El **CDE Nakama Dojo** tiene la responsabilidad de garantizar un entorno seguro para todos/as los/as deportistas, por lo que es fundamental contar con mecanismos de detección y actuación ante situaciones de riesgo. La violencia en el ámbito deportivo puede presentarse de diversas formas, como abuso, acoso, maltrato físico o psicológico, discriminación o negligencia.

Para prevenir y actuar de manera eficaz ante cualquier indicio de riesgo, **CDE Nakama Dojo** establece una serie de indicadores de alerta y un protocolo de denuncia y respuesta inmediata. Cualquier miembro del club (deportista, instructor, familiar o personal del club) que detecte una situación sospechosa debe comunicarlo de forma segura y confidencial a través del canal de denuncias establecido.

6.1. Indicadores de Riesgo

Los siguientes comportamientos y señales pueden indicar que un/a menor está sufriendo algún tipo de violencia o abuso. Es importante que instructores, compañeros/as, familias y personal del club estén atentos a estos signos y actúen con responsabilidad.

6.1.1. Señales emocionales y de comportamiento

- Cambios bruscos de comportamiento: agresividad, apatía, tristeza o ansiedad sin causa aparente.
- Aislamiento social: evita el contacto con compañeros/as, no quiere participar en entrenamientos o actividades del club.
- Miedo o rechazo a acudir a los entrenamientos o eventos deportivos sin una razón justificada.
- Pérdida de confianza o autoestima baja, manifestando expresiones de inferioridad o culpa.

6.1.2. Señales físicas

- Marcas, golpes o lesiones sin explicación clara o que se repiten con frecuencia.
- Falta de higiene o signos de abandono, lo que podría indicar negligencia.
- Somatización de malestar (dolores de cabeza, vómitos o molestias recurrentes sin causa).
- Ante cualquiera de estos indicadores, el club debe actuar con rapidez y responsabilidad, aplicando el protocolo de denuncia y actuación.

6.2. Mecanismo de Denuncia y Actuación

Para proteger a los menores y garantizar su bienestar, el club establece un canal de denuncia seguro y confidencial, así como un protocolo de actuación inmediata en caso de detectar una situación de riesgo.

6.2.1. Canal de denuncias interno

CDE Nakama Dojo habilita un canal de comunicación específico para reportar cualquier indicio de violencia, abuso o acoso.

¿Quién puede denunciar?

Cualquier deportista, instructor, familiar o miembro del club que tenga conocimiento o sospecha de una situación de riesgo.

¿Cómo denunciar?

Mediante un correo electrónico o WhatsApp confidencial gestionado por el Delegado de Protección del Menor.

De forma presencial, solicitando una reunión con el Delegado de Protección.

Todas las denuncias serán tratadas con total confidencialidad y sin

represalias para la persona denunciante.

6.2.2. Registro de incidencias y documentación de cada caso

Toda denuncia o sospecha deberá quedar documentada en el Registro de Incidencias del club.

El Delegado de protección evaluará la situación y recopilará información relevante.

Se podrán entrevistar a las partes implicadas, garantizando siempre la protección del/la menor.

Se registrarán las medidas adoptadas y su evolución para hacer seguimiento del caso.

El registro de incidencias es un documento interno del club y solo podrá ser consultado por los responsables autorizados.

6.2.3. Actuación inmediata y comunicación con autoridades

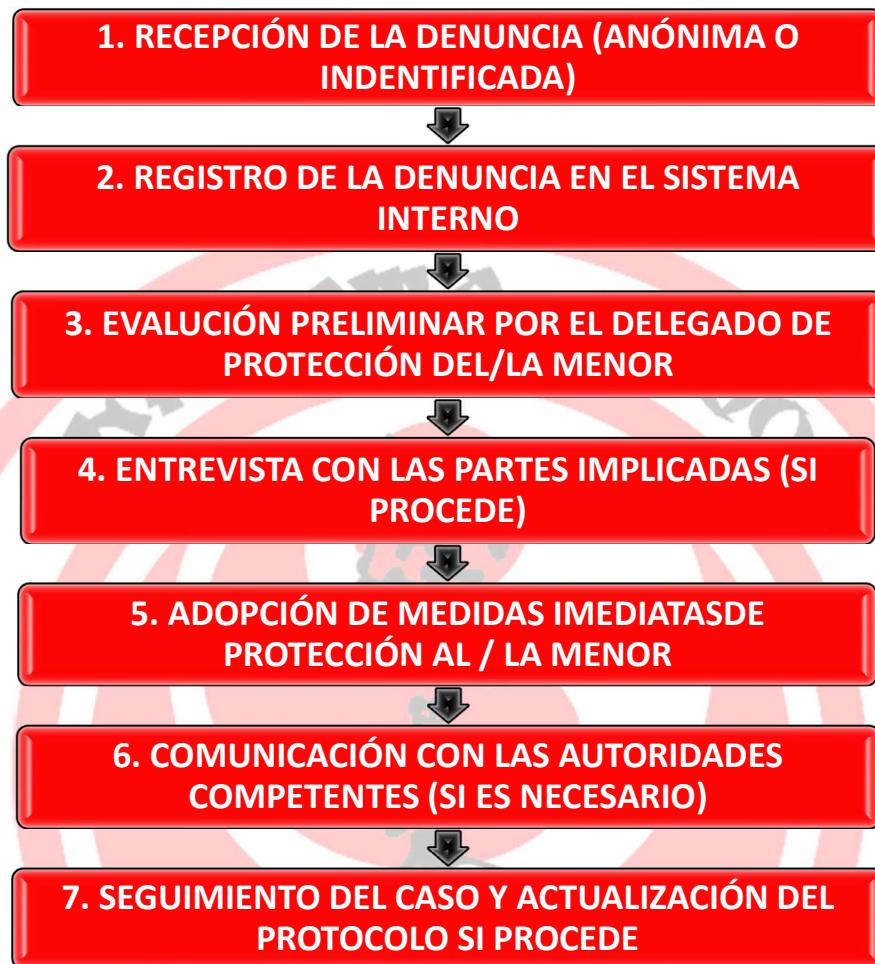
En caso de que la denuncia implique una posible situación de abuso, violencia grave o delito, **CDE Nakama Dojo** actuará de inmediato:

- Medidas de protección inmediata para el/la menor afectado, incluyendo la separación del presunto agresor en caso de ser parte del club.

Comunicación a las autoridades competentes, en cumplimiento con la LOPIVI:

- Fiscalía de Menores.
- Fuerzas de Seguridad del Estado (Policía o Guardia Civil).
- Servicios Sociales, si es necesario.
- Colaboración con las autoridades para la investigación del caso.
- El club no puede sustituir el papel de las autoridades, pero sí tiene la obligación de actuar con rapidez, proteger al menor y garantizar que se tomen las medidas adecuadas.

Protocolo de actuación inmediata (esquema visual):



7. PLAN DE ACCIÓN PARA IMPLEMENTAR EL PROTOCOLO DEL CLUB

7.1. FASE 1. Preparación

1. Designar el delegado de protección a la infancia del club.
2. Formar al personal en protección infantil.
3. Establecer códigos de conducta y normas.

7.2. FASE 2. Implementación

1. Informar a familias y deportistas.
2. Firmar documentos y autorizaciones.
3. Activar el canal de denuncia y supervisar espacios sensibles.

7.3. FASE 3. Evaluación y mejora

1. Revisión anual del protocolo: Obligación de actualizarlo cada año.
2. Recoger feedback de instructores, familias y deportistas a través de encuestas de satisfacción y percepción: Encuestas anónimas para evaluar seguridad en el club.
3. Registro de incidencias: Seguimiento de casos detectados para mejorar el protocolo.



ANEXO I

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA INSTRUCTORES Y VOLUNTARIOS/AS DE CLUBES DEPORTIVOS

Todas las personas que forman parte de una entidad deportiva tienen un papel fundamental en el desarrollo personal, deportivo y social de los/as deportistas, especialmente cuando se trata de menores de edad. Por este motivo, tienen la responsabilidad de crear un entorno deportivo seguro, sano, divertido e inclusivo.

La firma de este código de conducta es obligatoria y supone el compromiso de respetar cada uno de estos principios fundamentales: competencia, confianza, respeto, justicia, protección, integridad y responsabilidad.

Como Instructor/a y/o voluntario/a del CDE NAKAMA DOJO me comprometo a:

1. Priorizar el bienestar y la seguridad de los deportistas por encima de los resultados en la competición.
2. Realizar la formación básica sobre protección al menor y aplicar los conocimientos adquiridos en mi labor.
3. Respetar la dignidad y los derechos de cada deportista y no discriminar a nadie por razón de sexo, edad, raza, color de piel, etnia, origen, lengua, religión, ideología, discapacidad, identidad u orientación sexual.
4. Fomentar un trato igualitario, asegurando que todos/as deportistas a mi cargo se sientan valorados/as por igual, sin favoritismos.
5. Mantener la privacidad y los límites adecuados, evitando inmiscuirme en asuntos ajenos a la actividad deportiva o abusar de mi posición de confianza y autoridad.
6. Estar atento/a y comunicar cualquier sospecha de mala praxis, violencia o abuso al delegado/a de protección, ya sea directamente o a través de lo que comuniquen deportistas o familias. La no acción no es una opción.
7. Ser un referente de comportamiento, actuando con respeto y deportividad, evitando el uso de lenguaje inadecuado o cualquier comentario sexista, racista, homófobo o discriminatorio.
8. Prevenir y actuar contra el bullying, ya se hacía o entre los/as deportistas.
9. Crear un ambiente seguro y respetuoso, supervisando las actividades, aplicando métodos de entrenamiento positivos y garantizando una comunicación siempre constructiva.

10. Fomentar la participación de los y las deportistas, ofreciéndoles oportunidades para involucrarse en la toma de decisiones.

Con mi firma, acepto y me comprometo a cumplir este código de conducta en el desempeño de mi labor dentro del club.

Nombre y Apellidos:

DNI:

Firma:

Fecha



ANEXO II

CÓDIGO DE CONDUCTA DE FAMILIAS Y TUTORES/AS LEGALES

Las familias y tutores/as desempeñan un papel clave en el desarrollo deportivo y personal de los menores. Por ello, tienen la responsabilidad de fomentar un entorno deportivo seguro, sano, divertido e inclusivo.

La firma de este código de conducta es obligatoria y supone el compromiso de respetar sus principios fundamentales: respeto, integridad, protección, equidad y responsabilidad.

Compromisos de las familias y tutores/as

Como padre, madre, tutor o tutora responsable me comprometo a:

Respeto y comportamiento ejemplar:

1. Cumplir y hacer cumplir los reglamentos, protocolos y normas de la entidad deportiva.
2. Mantener una conducta ejemplar y respetuosa con instructores/as, voluntariado, y en caso de competiciones con árbitros/as, adversarios/as y demás participantes.
3. Fomentar un comportamiento adecuado, evitando insultos, gritos o violencia verbal o física.

Apoyo al/la karateka (deportista):

1. Animar a mi hijo/a disfrutar del karate y el deporte, fomentando valores como la deportividad, el esfuerzo y el trabajo individual y en equipo.
2. No presionar ni generar falsas expectativas sobre su rendimiento o resultados.
3. Elogiar su esfuerzo y participación, en lugar de centrarme en el resultado.

Responsabilidad y compromiso:

1. Asegurarme de que mi hijo/a llega puntual a entrenamientos y avisando en caso de retraso o no asistencia.
2. Garantizar que cuenta con la equipación y material adecuado para la práctica de karate.
3. Informar al instructor/a sobre cualquier problema de salud reciente de mi hijo/a.
4. Entregar toda la documentación requerida por el club para la participación del menor en la actividad de karate.

Uso de imágenes y redes sociales:

5. No tomar fotografías ni vídeos de los/as menores sin autorización expresa.
6. Hacer un uso responsable de redes sociales, evitando publicaciones que puedan dañar la imagen de niños, niñas y adolescentes, familias, instructores/as o el club.

Protección del menor y su bienestar:

1. Velar por la seguridad y protección de mi hijo/a y del resto de deportistas.
2. Informar al delegado/a de protección ante cualquier sospecha de abuso, acoso o situación inadecuada.

Derechos de las familias y tutores/as:

Como padre, madre, o tutor/a legal, tengo el derecho a:

1. Conocer y consultar siempre que lo necesite los códigos de conducta, políticas de protección, protocolos y normas del club y de la instalación.
2. Tener acceso a la persona delegada de protección, conociendo sus datos de contacto
3. Saber que mi hijo/a está seguro/a y protegido/a de cualquier mala praxis, violencia o abuso.
4. Ser informado/a de cualquier problema o preocupación relacionada con mi hijo/a.
5. Que mis inquietudes sean atendidas adecuadamente.

Consecuencias del incumplimiento:

El incumplimiento de este código de conducta conllevará sanciones proporcionales a la gravedad de la falta, incluyendo la suspensión del permiso para asistir a entrenamientos y competiciones.

Yo, _____ (nombre y apellidos) me comprometo a comportarme de acuerdo a este Código de conducta.

Nombre y apellidos del o de la deportista:

Vínculo familiar:

Firma:

Fecha:

ANEXO III

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA DEPORTISTAS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Este código de conducta establece los principios que todos los deportistas niños, niñas y adolescentes de **CDE NAKAMA DOJO** deben seguir en entrenamientos, competiciones, viajes y cualquier actividad organizada por el club. El incumplimiento de estas normas puede dar lugar a sanciones disciplinarias internas y, en casos graves, a la expulsión del club.

1. Respeto

- Tratar con respeto a compañeros, instructores y rivales, tanto en entrenamientos como en competiciones.
- Evitar cualquier forma de violencia física o verbal.
- Aceptar las decisiones de los instructores sin protestar ni mostrar actitudes agresivas.
- Promover la deportividad.

✗ No se permitirá el uso de lenguaje ofensivo, insultos o gestos despectivos hacia cualquier persona dentro del club.

2. Compañerismo

- Apoyar y animar a los compañeros de equipo, promoviendo un ambiente positivo.
- Tratar a todos los/as deportistas por igual, sin discriminar por nacionalidad, raza, género, religión, orientación sexual o discapacidad.
- Ayudar a los/as compañeros/as cuando lo necesiten y fomentar la unidad.

✗ No se tolerará el bullying, el aislamiento o cualquier actitud que afecte la integración de un compañero en el equipo.

3. Responsabilidad y compromiso

- Asistir puntualmente a entrenamientos y actividades programadas por el club.
- Avisar con antelación en caso de no poder asistir a una actividad del club.
- Respetar el material deportivo y las instalaciones, dejándolas en buenas condiciones tras su uso.
- Seguir las indicaciones del instructor y mantener una actitud positiva en los entrenamientos.

✗ No se permitirá faltar al respeto a los instructores, negarse a seguir instrucciones o abandonar un entrenamiento sin justificación.

4. Uso de Vestuarios y Espacios Comunes

- Mantener una actitud de respeto y discreción en los vestuarios y zonas comunes del club.
- Utilizar las instalaciones de forma adecuada y respetar la privacidad de los/as compañeros/as.

- Informar al instructor y/o al delegado si se presencia una conducta inapropiada en los vestuarios.

✗ Prohibido el uso de teléfonos móviles o cualquier dispositivo con cámara en los vestuarios y zonas privadas del club.

5. Conducta en viajes y desplazamientos

- Seguir las instrucciones de los instructores durante los viajes.
- Representar al club con orgullo y buena imagen, respetando las normas de conducta en todo momento.

✗ No se tolerarán comportamientos que pongan en riesgo la seguridad del grupo o que generen conflictos con otras personas.

6. Consecuencias del Incumplimiento

- Hacer un uso responsable de redes sociales y grupos de mensajería relacionados con el club.
- Respetar la privacidad de compañeros/as y instructores, evitando publicar imágenes sin permiso.
- Informar a un adulto o responsable del club si se recibe un mensaje ofensivo o inadecuado en redes sociales.

✗ Prohibido el ciberacoso, insultos o cualquier publicación que pueda dañar la imagen de un compañero/a o del club.

Consecuencias del Incumplimiento

El incumplimiento de este código de conducta puede dar lugar a las siguientes medidas disciplinarias:

- Aviso verbal o escrito, dependiendo de la gravedad de la falta.
- Sanción temporal, que puede incluir la prohibición de entrenar y participar en las actividades del Club durante un tiempo determinado.
- Expulsión del club, en casos de faltas graves o reiteradas.

El club NAKAMA DOJO aplicará estas medidas con proporcionalidad y siempre buscando la educación y concienciación del jugador, pero con el firme compromiso de mantener un ambiente seguro y respetuoso para todos.

Compromiso del Jugador

Yo, _____, deportista (karateka) en **CDE NAKAMA DOJO**, me comprometo a cumplir este Código de Conducta y a respetar los valores del Karate y deporte en todas las actividades del club.

Firma del deportista:

Firma del tutor/a (si es menor de edad):

Fecha:

ANEXO IV

REGISTRO DE ATENCIÓN A MENORES EN ESPACIOS PRIVADOS

Según la LOPIVI es importante contar con un registro de actuaciones cuando un/a menor es atendido/a en espacios privados como salas de entrenamiento, despachos o cualquier otro lugar donde haya un posible riesgo de situaciones no supervisadas.

Fecha de la sesión: _____ / _____ / _____

Hora de inicio: _____ Hora de finalización: _____

Ubicación de la sesión: _____

Datos del menor

Nombre y apellidos: _____

Edad: _____

Equipo: _____

Nombre de padre/madre o tutor/a: _____

Motivo de la sesión (marcar con una X)

- Reunión con el instructor
- Reunión con delegado de protección
- Otro: _____

Personas presentes en la sesión (indicar quién o quiénes estuvieron presentes en la sesión)

1. Responsable de la sesión: _____

2. Persona acompañante (si procede): _____

3. Menor acompañado por: Familiar Tuto/a legal Otros _____

Resumen de la sesión (breve descripción de lo tratado o realizado):

Observaciones adicionales (registrar cualquier incidencia o aspecto relevante)

ANEXO V

AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DERECHOS DE IMAGEN DE MENORES

D./D^a _____ mayor de edad, con DNI nº _____, MANIFIESTO QUE SOY (padre/madre/tutor/a legal) del menor que a continuación se cita:

Nombre del menor: _____

DNI /NIE (si lo tiene): _____

Lugar de nacimiento: _____

Fecha de nacimiento: _____

Y por la presente, **MANIFIESTO MI CONFORMIDAD EXPRESA Y AUTORIZO** la cesión de los derechos de imagen del menor al **CDE NAKAMA DOJO**, con domicilio en Alcalá de Henares y correo electrónico info@nakamadojo.es para:

1. Difusión de actividades deportivas.
2. Promoción de eventos organizados por la entidad.
3. Publicación en medios propios como:
 - Redes sociales oficiales.
 - Página web del club.
 - Cartelería, folletos o material promocional.

Tratamiento de datos y derechos de la persona que firma:

Los datos personales proporcionados serán tratados conforme al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD).

Podrá ejercer sus derechos de: acceso, rectificación, supresión, oposición, portabilidad y limitación de tratamiento. Para ello, deberá presentar una solicitud por escrito, acompañada de copia de su documento de identidad, dirigida a info@nakamadojo.es .

Duración y retirada del consentimiento:

Esta autorización será válida mientras se mantenga las actividades mencionadas o hasta que se revoque expresamente el consentimiento. Podrá retirarlo en cualquier momento, sin que ello afecte a la legalidad del tratamiento realizado previamente.

Fecha:

Firma del padre/madre/tutor/a legal:

ANEXO VI

AUTORIZACIÓN DE VIAJE CON MENORES DEPORTISTAS

D./D^a _____ con DNI nº _____

Actuando como (marcar con la opción correspondiente):

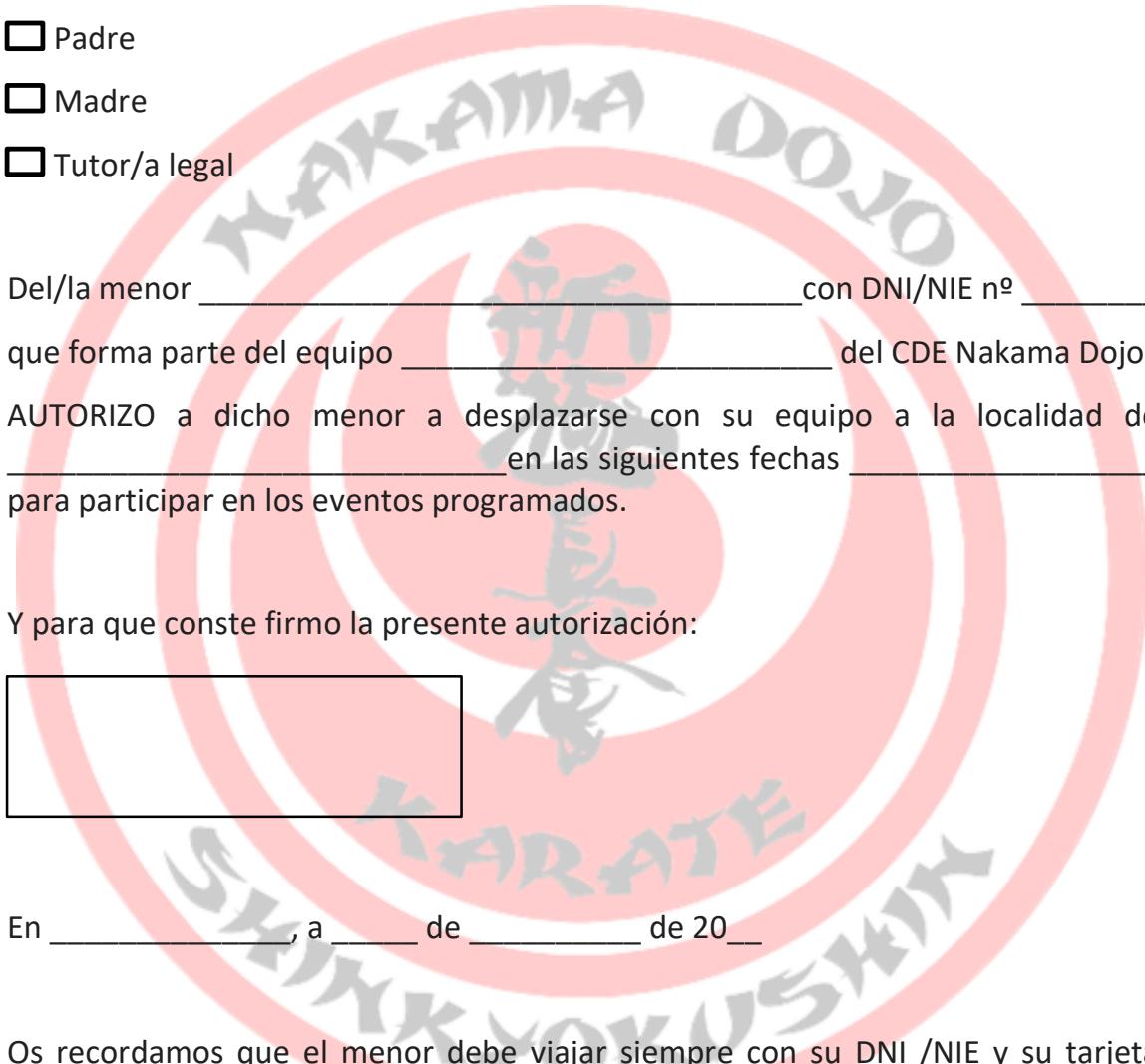
- Padre
- Madre
- Tutor/a legal

Del/la menor _____ con DNI/NIE nº _____

que forma parte del equipo _____ del CDE Nakama Dojo

AUTORIZO a dicho menor a desplazarse con su equipo a la localidad de _____ en las siguientes fechas _____ para participar en los eventos programados.

Y para que conste firmo la presente autorización:



En _____, a _____ de _____ de 20____

Os recordamos que el menor debe viajar siempre con su DNI /NIE y su tarjeta sanitaria. En caso de que el menor requiera medicación, dieta especial o atención médica, se deberá incluir un documento adicional con la información necesaria.

ANEXO VII

CONSENTIMIENTO ADICIONAL PARA MEDICACIÓN, DIETA ESPECIAL O ATENCIÓN MÉDICA EN VIAJES CON CLUB DEPORTIVO

Datos del menor

Nombre y apellidos: _____

Fecha de nacimiento: _____

Equipo: _____

Datos del padre/madre o tutor/a legal:

Nombre y apellidos: _____

DNI/NIE: _____

Medicación (rellenar solo si el menor necesita tomar medicación durante el viaje):

El menor necesita tomar medicación durante el viaje: SÍ NO

- Nombre del medicamento: _____
- Dosis y frecuencia: _____
- Modo de administración: Oral Inyectable Otro: _____
- Indicaciones especiales: _____
- El menor puede administrarse la medicación por sí mismo/a?: SÍ NO
- Autorizo al personal responsable a administrar la medicación si es necesario: SÍ NO

Nota: es recomendable adjuntar informe médico donde se precise la medicación.

Dieta especial/alergias alimentarias (rellenar solo si es necesario):

El menor sigue una dieta especial o tiene alergias alimentarias: SÍ NO

- Dieta específica o alergia: _____
- Alimentos que debe evitar: _____
- Reacciones posibles y medidas a tomar: _____

Nota: es recomendable adjuntar el informe médico, principalmente en caso de alergias graves.

Autorización médica y autorización de emergencia (rellenar solo si procede):

¿El menor tiene alguna condición médica que deba ser tenida en cuenta durante el viaje?

Sí NO

- Condición médica: _____
- Tratamiento habitual: _____
- Recomendaciones médicas especiales: _____

En caso de emergencia médica:

Autorizo al personal responsable a tomar decisiones médicas en caso de urgencia y, si fuera necesario a trasladar al menor a un centro médico para recibir atención:

Sí, autorizo la atención médica de emergencia.
 NO, no autorizo. (*En este caso, detallar instrucciones en caso de emergencia*).

En Alcalá de Henares, a ____ de ____ 20____

Firma: _____